

DECLARACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE GREENALIA

— MODELO DE COMPLIANCE

— DECLARACIÓN MARCA FRANCA, S.L.



MODELO DE COMPLIANCE

Greenalia nace como una organización auto exigente con sus estándares de trabajo y gobierno. Esta inclinación natural a ser una empresa comprometida con las mejores prácticas, y en busca constante de superar los estándares internacionales más estrictos, en gobierno corporativo, lleva a la organización a un proceso de aceleración y escalado en la implantación de dichos principios, sistemas y procesos.

La pieza central es nuestro **Programa de Cumplimiento Normativo** que consta de:



NORMAS



ÓRGANO DE SUPERVISIÓN



CANAL RESPONSABLE

En línea con nuestro compromiso de garantizar que la totalidad de nuestros empleados sean conocedores de las diferentes normas de cumplimiento y los canales de comunicación, en su incorporación en Greenalia, las principales normas como el Código de Conducta son firmadas por todos los empleados. Adicionalmente, y como se ha hecho con una periodicidad mínima anual desde la aprobación de la Norma Anticorrupción de Greenalia, se ha revisado y actualizado la declaración de conflictos de interés para todos los empleados afectados y realizándose una formación en materia de cumplimiento normativo.



Planta de Biomasa Curtis - Teixeira (50 MW)

NORMAS

CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de conducta y buenas prácticas corporativas es la base de nuestro Programa de Cumplimiento Normativo, que recoge nuestros principios éticos y pautas de actuación en consonancia con los principios del Pacto Mundial de la Naciones Unidas. Este es aceptado por cada persona que entra a formar parte de la organización, y constituye así un marco de integridad común para todos ellos en el desarrollo de sus actividades profesionales y en sus relaciones con los grupos de interés.

Principios del **CÓDIGO DE CONDUCTA**

CREACIÓN DE VALOR SOSTENIBLE
RESPECTO AL MEDIOAMBIENTE
RESPONSABILIDAD SOCIAL
MEJORA CONTINUA
INTEGRIDAD EMPRESARIAL
TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD

ANTI-CORRUPTION NORM

Fruto de nuestra política de tolerancia cero contra todo acto corrupto y de nuestro compromiso con la integridad y las mejores prácticas éticas y de gobernanza.

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO

El objetivo es prevenir y erradicar cualquier posible conducta que se pudiese dar contraria a la libertad sexual y la integridad moral, especialmente en los casos de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo.

NORMA SOBRE LA RECOGIDA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Fomentar el conocimiento de las pautas en materia de tratamiento y protección de los datos personales que manejamos.

MANUAL DE COMUNICACIÓN DE CRISIS

Recoge líneas estratégicas que permiten dar una respuesta adecuada en la comunicación de la compañía, en el momento que se produce una crisis.

NORMA FISCAL

Marco de control y comportamiento tributarios esperado de las personas sujetas por su contenido.

NORMA SOBRE EL USO DE MEDIOS SOCIALES

Serie de buenas prácticas y obligaciones para el uso de los medios sociales.

Entorno de Parque Eólico Alto da Croa

ÓRGANO DE SUPERVISIÓN

Desde septiembre de 2021, contamos con un COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO, encargado de prevenir, detectar, mitigar y corregir los comportamientos empresariales que se pudiesen alejar de la ética y de la legalidad. Este órgano se encarga de velar por la aplicación y cumplimiento de nuestro Programa de Cumplimiento Normativo y de resolver las consultas planteadas por el canal de denuncias, además de garantizar el acceso y la formación de nuestras personas sobre el programa.

Las **Funciones** del Comité son:

- Llevar a efecto la aplicación del Programa.
- Investigar los actos que puedan ser contrarios a la ley o la normativa interna.
- Elevar a la Comisión de Auditoría de Greenalia toda documentación para desarrollo del Programa.
- Planificar formaciones sobre cumplimiento normativo, determinando su contenido.
- Responder a las dudas que suscite a nuestro personal la aplicación del Programa.
- Elaborar informes sobre la eficacia de las medidas adoptadas y sobre la actividad desempeñada, así como sugerir mejoras.

Comité de Cumplimiento Normativo

People, Brand & Communications Director
President

CSO Chief Sustainability Officer
Vocal

CCO Head of Biomass
Vocal

La función de Secretaria del Comité es asumida por una empresa externa especializada, que tendrá voz pero no voto.

CANAL RESPONSABLE

Para garantizar la totalidad del cumplimiento del Código de Conducta, se pone a disposición de toda persona que, en su relación con Greenalia, sea conocedora de alguna contravención de nuestras normativas en materia de cumplimiento normativo, el Canal Responsable. Puede usarse para presentar quejas, reclamaciones, dudas sobre el Programa de Cumplimiento Normativo y sugerencias. El canal está gestionado por una empresa externa independiente, garantizando de esta forma la confidencialidad de las comunicaciones. La plataforma está habilitada para realizar las denuncias de forma anónima y el acceso se realiza a través de la web corporativa.

DECLARACIÓN MARCA FRANCA, S.L.

Entorno de Parque Eólico Alto da Croa

MARCA FRANCA, S.L., (CIF B-70360342), empresa especializada en compliance, miembro de ASCOM (Asociación Española de Compliance), y que presta sus servicios a Greenalia en la implantación y seguimiento de su Programa de Cumplimiento Normativo (en adelante, Programa), a la fecha de emisión del presente documento.

1. Corpus Normative

El Consejo de Administración de Greenalia ha aprobado, como parte de su Programa, un conjunto de políticas y normas que ordenan distintas áreas de actividad de la organización. Su pieza central es el "Código de Conducta", que recoge los principios y valores que definen a Greenalia como entidad y las pautas de comportamiento responsable que guían el trabajo diario de su personal, dentro de la organización y en su relación con otras personas. El Código, accesible en la web de Greenalia (www.greenalia.es), ha sido comunicado a la plantilla, a la que se imparte formación sobre su contenido. Otra norma que destaca por su relevancia en las relaciones de negocio de Greenalia es la "Norma

Anticorrupción", que muestra el compromiso de la empresa con una forma de hacer negocios honesta, profesional y responsable.

2. Riesgos y Controles

En el marco del Programa se han analizado los riesgos en diferentes áreas de actividad de la compañía, diseñándose controles para prevenir que se materialicen o, en su caso, para detectarlos y mitigarlos.

3. Órgano de cumplimiento

La supervisión de que el Programa se implanta y se cumple se ha encomendado a un órgano colegiado, dotado de autonomía funcional e independencia respecto de los órganos de dirección y gobierno de la empresa: el Comité de Cumplimiento Normativo, integrado por cuatro miembros: tres personas de la empresa, con voz y voto, y MARCA FRANCA, S.L. que, como empresa externa especialista en compliance, ocupa la Secretaría del órgano con voz, pero sin voto. Entre sus funciones, se encuentran las de:

- Llevar a efecto la aplicación del Código de Conducta y de su normativa de desarrollo.
- Gestionar el Sistema Interno de Información (SII) implantado en la empresa.¹
- Elevar a la Comisión de Auditoría la normativa del Programa para su análisis y, en su caso, traslado al Consejo de Administración para aprobación.
- Determinar los contenidos de la formación sobre el Programa y planificarla.
- Informar y asesorar sobre las dudas que pueda suscitar el Programa.
- Adaptar el Programa a nuevas actividades de la organización, nuevas áreas de riesgo, cambios legislativos o jurisprudenciales, etc

4. Canal Interno

El canal interno de Greenalia, pieza central de su Sistema Interno de Información, es Canal Responsable, una herramienta online a disposición del personal y de las terceras personas con las que la empresa se relaciona, a la que pueden acudir con total garantía de indemnidad y confidencialidad incluso de forma anónima, si así lo desean para plantear dudas sobre el Programa o alertar de su incumplimiento. Se accede a él en el apartado del mismo nombre situado al pie de la página de inicio de la web corporativa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos MARCA FRANCA, S.L., certifica el presente documento.

1. Implantado en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.